

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	30 JUN 2015	
	Registro General	Hora
	1.278	Sevilla

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INOCENTE, INOCENTE Y LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA 2015 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

REUNIDOS

De una parte, D^a. [REDACTED], en nombre y representación de la FUNDACIÓN INOCENTE, INOCENTE (en adelante F.I.I.), con domicilio en Madrid, Calle Enrique Jardiel Poncela, N^o 4, 2^a planta y N.I.F. 9.391.725-C; en su calidad de Directora.

Y, de otra, D. Juan Jesús Bandera González, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía con el núm. SE/580, domiciliada en Sevilla, Avda. Américo Vespucio 5, Bq 2- 2^a planta. Isla de la Cartuja, con CIF G-41825811, en su calidad de Director Gerente y representante de dicha entidad en virtud de los poderes otorgados con fecha 31 de mayo de 2004 ante el que fuera notario de Sevilla D. Pedro A. Romero Candau, bajo el número 3.006 de su protocolo..

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para intervenir en la formalización del presente convenio

EXPONEN

Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y la F.I.I. suscriben el presente convenio de colaboración con la finalidad de regular el contenido y las condiciones de la ayuda económica concedida por la Fundación a dicha entidad con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Dicha colaboración consiste en la aportación por la F.I.I. de la cantidad de **30.000 Euros** para el desarrollo del proyecto: *Desarrollo de modelos humanos de leucemias megacarioblásticas agudas infantiles mediante la generación de translocaciones cromosómicas usando el sistema CRISP-Cas9 en células pluripotentes humanas.*

Segunda: Esta cantidad, deberá destinarse íntegramente a este proyecto, sin que puedan imputarse otro tipo de gastos no relacionados con el mismo, o no incluidos en el presupuesto aprobado por la F.I.I.

Tercera: La entidad deberá iniciar el proyecto subvencionado antes del día *1 de septiembre de 2015*, y se compromete a finalizar el mismo en el **plazo máximo de un año**.

Cuarta: Una vez finalizado el proyecto, y teniendo como fecha límite el *1 de septiembre de 2016*, la entidad deberá presentar a la F.I.I. un informe final de evaluación que debe incluir una *Memoria Explicativa* del proyecto, así como los *Justificantes de los Gastos* efectuados en su

desarrollo (facturas originales de los gastos y su fotocopia. Los originales les serán devueltos una vez hayan sido sellados y marcado el porcentaje financiado por la F.I.I.).

Quinta: Para la redacción de la Memoria Explicativa del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- Actividades realizadas. Se relacionarán todas y cada una de las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto, sobre todo aquellas de las que se incluyan justificantes de gastos.
- Resultados obtenidos en función de los objetivos previstos.
- Población que ha sido destinataria / beneficiaria del proyecto.
- Metodología e instrumentos utilizados.
- Materiales producidos en o para la realización del proyecto (como anexo a la Memoria Final se acompañará un ejemplar de todos los materiales producidos).
- Con qué otras fuentes de financiación se ha contado para el desarrollo de este proyecto (en el caso de que existieran) *.
- Valoración y conclusiones del proyecto realizado.

* En caso de que la realización del proyecto genere algunos ingresos (cobro de matrículas, venta de material, etc.), éstos se reinvertirán en el mismo y se justificarán convenientemente.

Sexta: La justificación de los gastos realizados se presentará de la siguiente manera:

- a. Las facturas se incluirán en carpetas tipo A-Z u otras con un sistema de sujeción similar. Los justificantes de pequeño tamaño se adherirán a hojas DINA-4. Se entregaran las fotocopias compulsadas de las facturas
- b. Las facturas estarán ordenadas por conceptos y numeradas correlativamente desde la primera hasta la última.
- c. Se incluirá una relación de todas las facturas que se presentan. Esta relación contendrá: número de justificante, contenido e importe. El importe de los justificantes tendrá sumas parciales por conceptos y suma total.
- d. Sólo serán válidas las facturas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener número de factura o recibo.
 - Contar con los datos del expedidor (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio).
 - Expresar los datos del pagador, que deberá ser, únicamente, la entidad subvencionada por la Fundación Inocente, Inocente.
 - Hacer constar el nombre del proyecto subvencionado.
 - Descripción del objeto de gasto.
 - Precio total e IVA repercutido. Cuando el precio incluya este impuesto constará "IVA incluido". Cuando una factura esté exenta de IVA, expresará este extremo.
 - Cantidad retenida por IRPF, en su caso.
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Firma y/o sello del emisor.

- Las facturas o recibos no podrán tener tachaduras o borrones.
- e. Todos los gastos que se incluyan en la justificación guardarán relación directa con el proyecto subvencionado, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no con la comunicación bancaria, ni con certificación de la entidad.
- f. El importe total de los gastos justificados se atenderá a la cantidad subvencionada por la F.I.I., de manera que no será tenido en cuenta lo que exceda de esta cantidad.

Séptima: Justificación de algunos tipos de gastos:

Justificación de Gastos de Personal:

Gastos justificados con nómina:

- Se incluirán nóminas originales o copias compulsadas.
- Se acompañarán de los correspondientes TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social.
- Cuando sólo se justifique a la F.I.I. una parte de la nómina o de los TC, se calculará e indicará el porcentaje aplicado a la Fundación (esto se indicará tanto en la carpeta de los justificantes originales como en la de las fotocopias).
- En el caso de incluirse "finiquitos", se acompañará copia del contrato del trabajador en el que constará que fue contratado específicamente para la realización del proyecto.

Gastos justificados con recibos:

- Los recibos o facturas cumplirán los requisitos necesarios para que sean considerados válidos y además consignarán la retención del IRPF.
- En el concepto de gasto se recogerá concreta y detalladamente el tipo de trabajo realizado (no serán válidas expresiones como "colaboración" o "participación en el proyecto"), así como el lugar y la fecha en la que se realizó, número de horas que se facturan, etc.
- Todos los pagos a personas se completarán con copia de los impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

Justificación de Gastos de Gestión y Administración:

- No se incluirán gastos de adquisición de material inventariable, ni los de reparaciones, instalaciones de redes, etc.
- Los gastos de suministros como los de teléfono se atenderán a las fechas de desarrollo del proyecto.
- Los gastos de personal de administración se justificarán igual que los gastos de personal.

Justificación de Dietas y Gastos de Viaje:

- Todos los gastos de viajes deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con el proyecto.
- Todos los gastos de un viaje (desplazamiento, alojamiento y dietas) se incluirán en una sola hoja de liquidación que estará totalmente cumplimentada y cuyo ejemplo de modelo se acompaña a continuación. A esta hoja se unirá el billete original de

desplazamiento utilizado (no la factura de la agencia de viajes ni el recibo de la compañía de transporte utilizada). También se unirá la factura del hotel original e individualizada o factura de la agencia de viajes acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

- No se justificarán desplazamientos en coche particular, por lo que no se incluirán tickets de gasolina ni tickets de peaje.

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D., con D.N.I..... y domicilio en, calle se ha desplazado a los días por el siguiente motivo:.....
.....
.....

Los gastos realizados han sido:

- Alojamiento: días, €.
- Dietas días, €.
- Locomoción: Billete en, €.

TOTAL €.

En a de de

Recibí:

(Firma del Perceptor)

Octava: Toda la documentación deberá ser remitida a:

FUNDACIÓN INOCENTE, INOCENTE

Att: [REDACTED]. Responsable de Proyectos.

C/ Enrique Jardiel Poncela, Nº 4, 2º, 28016, Madrid.

Teléfono Información: 91 766 78 84

E-mail: inmaculada.fernandez@fundacioninocente.com

La documentación presentada a la F.I.I. quedará archivada en su poder, excepto los justificantes originales que le serán devueltos una vez hayan sido sellados por la Fundación.

Novena: Cuando para la mejor realización del proyecto subvencionado, sean necesarios variar los contenidos del mismo, los lugares o fechas de realización, las cantidades asignadas a cada concepto, el plazo final de ejecución o cualquier otro elemento que altere el proyecto, se requerirá autorización previa y por escrito, a través de cualquier medio que permita obtener un comprobante, de la **F.I.I.**

Décima: La entidad deberá incorporar la imagen de la **F.I.I.** en todos los materiales adquiridos o documentos producidos como parte del proyecto, y para tal fin solicitará a la Fundación el envío de su logotipo. En este sentido, la entidad también hará constar el apoyo de la **F.I.I.** al informar sobre los proyectos o acciones que realiza en cualquier medio de difusión que utilice para dirigirse a sus asociados o público en general. Estos aspectos deberán quedar reflejados en la Memoria Final.

Undécima: La **F.I.I.** tendrá derecho a divulgar y comunicar a sus donantes información sobre la ejecución de los proyectos, así como a solicitar a la entidad la información complementaria que estime conveniente para proceder a la verificación o control del proyecto subvencionado.

Duodécima: En el caso de que la entidad no cumpla las condiciones de este convenio de colaboración, del proyecto subvencionado, o del plazo y modo asignado para la justificación de los gastos realizados, la **F.I.I.** podrá exigir la devolución total o parcial del pago ya efectuado. La falta de rigor en dicha justificación supondrá, además, la penalización de la entidad a la hora de optar a una nueva subvención por parte de la Fundación. Cualquier cuestión que surja entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de este convenio de colaboración, que se rige por la Ley española, se someterá a arbitraje.

Y para que así conste, se firma el presente convenio de colaboración:

En Madrid, a 25 de junio de 2015.

FUNDACIÓN
INOCENTE
INOCENTE
NIF: G81182581
[Redacted]
Directora Fundación Inocente, Inocente


D. Juan Jesús Bandera González
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

Nota: En cumplimiento con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos de su entidad serán incorporados al fichero Proveedores y Beneficiarios, propiedad de la Fundación Inocente, Inocente, con fines organizativos. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante comunicación escrita, adjuntando su DNI, dirigida a la Fundación Inocente, Inocente. C/ Enrique Jardiel Poncela, Nº 4, 2º, 28016, Madrid